ADENDA DE CONTRATO LCO Nº 08/2015
"ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), representado en este acto por el Señor Presidente y Jefe Administrativo del mismo, Dr. Hugo F. Idoyaga Benítez, nombrado por el Decreto Nº 9.179 del 27-VI-2012 y confirmado por el Decreto Nº 83 del 22/VIII/2013, fijando domicilio para este acto en la Sede Central del SENACSA, sito en la ciudad de San Lorenzo, a la altura del Km. 10 ½ de la Ruta Mcal. Estigarribia sobre la calle Ciencias Veterinarias, en adelante denominado **SENACSA** y por otra parte, el Señor **Diego Felipe Sanabria Filartiga** con Cédula de Identidad Nº 2.482.702, en representación de la Firma **"GT SCIENTIFIC S.A"**, con suficiente poder para obligarse, fijando domicilio para este acto en la calle Paí Pérez Nº 552 c/ Azara de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, en adelante denominado PROVEEDOR, acuerdan en suscribir la presente Adenda al contrato firmado en fecha 10 de abril de 2015.----------

ANTECEDENTES:

La modificación al Contrato de referencia está amparada por: La Resolución SENACSA Nº 1908/15 de fecha 15 de junio de 2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CORRIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA "GT SCIENTIFIC S.A.", EN FECHA 10 DE ABRIL DEL 2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES /SERVICIOS (ART. 37 DE LA LEY Nº 2051/03).-

El plazo de entrega de los bienes adjudicados será: Treinta (30) días calendario contados a partir de la notificación la presente Adenda formalizado al proveedor.----------

Al momento de la entrega a cada producto y reactivo químico deberá acompañar el Certificado de Análisis o Certificado de Calibración respectivo.----------

La recepción de los productos adjudicados será por la cantidad total adjudicada correspondiente a cada ítem en el Dpto. de Suministros y Depósito junto con los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.----------

Se procederá al rechazo si los productos no se ajustan a las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC.----------

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los productos adjudicados, tanto en la cantidad como en la calidad de los mismos. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el SENACSA rechace dichos bienes vencidos, defectuosos, o incompletos.----------

El plazo de reparo o reemplazo será de 5 (cinco) días calendario, a partir de la notificación de falla o rechazo. En caso, de que los bienes con falla o rechazados fueran importados el proveedor adjudicado deberá informar por escrito a la contratante el tiempo que llevará la reposición del mismo, a fin de otorgar o no el plazo solicitado.----------

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, en el plazo establecido de 5 días calendario se recibe de vuelta y se considera como una nueva entrega, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales; por lo que el mismo no le eximirá de las multas correspondientes en casos de atraso.----------

La contratante se reserva el derecho de realizar a través de los responsables de la recepción el control de calidad de los productos adjudicados y a ser proveídos, tales como verificación de la fecha de fabricación y de vencimientos, las condiciones de transporte, de modo a que los bienes no sean alterados en su calidad, y cualquier otra inspección que la circunstancia requiera, de acuerdo al tipo de bien adquirido, en cualquier momento y por los medios idóneos que estime conveniente.----------

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.----------

GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: El período de validez de la Garantía será de doce (12) meses posteriores a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.----------

Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será: La oficina de la Dirección de Contrataciones – SENACSA.----------

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Cualquier gasto ocasionado por las inspecciones y pruebas, correrán a cargo del Proveedor.----------

Una vez realizada la entrega total de acuerdo al plan de entregas, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el Dpto. de Suministros y Depósito por los técnicos de la Dirección de Laboratorio y/o técnicos designados por la Administración.----------

Las inspecciones y pruebas se realizarán en: el SENACSA.----------

Las partes acuerdan que las cláusulas que conforman el referido Contrato Principal, no son objeto de modificación o alteración por medio de la presente Adenda, por lo que serán de estricta aplicación y vigencia en todos sus términos hasta su finalización.----------

El presente acuerdo, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes intervinientes, en 2 (dos) ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central, República del Paraguay a los 23 días del mes de JUNIO del año 2015.----------

Por GT SCIENTIFIC S.A.
Sr. Diego Felipe Sanabria Filartiga.
REPRESENTATE LEGAL

Bq. Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

Por el SENACSA
Dr. Hugo Idoyaga Benítez.
PRESIDENTE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIÓN Nº 1908

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL CORRIMIENTO DEL PLAZO PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA AL CONTRATO FIRMADO CON LA FIRMA "GT SCIENTIFIC S.A.", EN FECHA 10 DE ABRIL DEL 2015, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

San Lorenzo, 15 de junio del 2015.-

VISTO:

El Memorándum D.C. N° 732/2015 presentado, por la Dirección Operativa de Contrataciones con el parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas, en el que se solicita el corrimiento de los plazos para la provisión de los bienes, que fuera adjudicada a la firma "GT SCIENTIFIC S.A", Ítems Nº 1, 2, 9, 11, 24, 25, 46, 47 y 56, conforme contrato suscripto en fecha 10 de abril de 2015, en atención al retraso en la obtención del Código de Contratación.-

CONSIDERANDO:

La necesidad de proceder a la suscripción de Adenda al Contrato suscripto con la firma "GT SCIENTIFIC S.A.", a fin de realizar el corrimiento de los plazos para la provisión de los bienes, correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", en razón al retraso en la obtención del Código de Contratación, no imputable al proveedor.

El Dictamen D.O.C. Nº 813/2015 de fecha 15 de junio del 2015, emitido por la Dirección Operativa de Contrataciones, de justificación al corrimiento del plazo en la provisión de insumos para laboratorio.-

El Art. 63 de la Ley 2051/03 "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS: ...cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes..."

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIÓN Nº 1908

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1º Aprobar el corrimiento de los plazos para la provisión de los bienes adjudicados a la firma "GT SCIENTIFIC S.A" ítems Nº 1, 2, 9, 11, 24, 25, 46, 47 y 56, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", por razones no imputables al Proveedor, en atención al retraso en la obtención del Código de Contratación.-

2º Autorizar la suscripción de Adenda al Contrato suscripto en fecha 10 de abril del 2015, con la firma "GT SCIENTIFIC S.A", en el marco del llamado Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", en atención a lo resuelto en el Art. 1º de la presente Resolución.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente

CIENCIAS VETERINARIAS Nº 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

San Lorenzo, 15 de junio del 2015.-

Dictamen D.O.C. Nº 813/15.-

MESA DE ENTRADA
UNICA
EXP Nº 28.270
HORA 10:10 HS
FECHA 16/06/15
FIRMA

Señor:
Lic. José Dejesús Navarro
Director General de Administración y Finanzas – SENACSA.
Presente.

Nos dirigimos a Usted y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad de la Institución a los efectos de remitir dictamen de justificación para el corrimiento del plazo en la provisión de Insumos para Laboratorio, el cual fuera adjudicada a la firma GT SCIENTIFIC S.A, los Ítems Nº 1, 2, 9, 11, 24, 25, 46, 47 y 56 en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", según contrato firmado en fecha 10 de Abril de 2015.-

Que, en fecha 17 de abril del 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la nota DNCP/DNC Nº 6349/15, por la cual se ha procedido a retener la adjudicación hasta tanto se realice las correcciones o se remita el descargo correspondiente a la observación realizada en la misma.-

Que, en razón a la nota más arriba mencionada el Comité de Evaluación, nota mediante, de fecha 07 de mayo de 2015, remite expresiones de su consideración conforme al análisis de las documentaciones pertinentes respecto a la adjudicación y solicita a la Asesoría Legal del SENACSA un Dictamen Jurídico a fin de proseguir con los tramites de dicha adjudicación.-

Que, la Asesoría Legal del SENACSA ha emitido el Dictamen Nº 1842/2015, de fecha 21 de mayo del corriente año; por la cual recomienda continuar los tramites a la adjudicación en trámite entre el SENACSA como convocante y la firma GT SCIENTIFIC S.A ....".-

Que, en fecha 25 de mayo de 2015 el Comité de Evaluación de la Licitación mencionada, eleva ratificación del Informe de Evaluación de fecha 04 de marzo del corriente año; el cual fue remitida a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), en fecha 28 de mayo del corriente; en adjunto a la nota DOC – SENACSA 702/2015.-

Lic. Dámaris Ocampo Bykov
Director Operativa de Contrataciones

Abog. Cinthya Krauer
Jefa Dpto. de Asuntos Legales
Dirección Operativa de Contrataciones

Que, en atención a lo mencionado más arriba la Convocante el "Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)", a fin de salvaguardar los intereses de la Institución ha tomado como medida de Prudencia Administrativa la no ejecución del contrato de referencia hasta tanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se expida al respecto, y se haya emitido el código de contratación correspondiente.

Que, en merito a lo expuesto la Convocante en fecha 13 de mayo de 2015, cuando la firma GT SCIENTIFIC S.A, se presenta en la Dirección General de Laboratorio para realizar la entrega de algunos bienes, ha procedido a la verificación y devolución de los mismos según Acta de Revisión de Bienes, hasta tanto se regularice el motivo de la retención ante la DNCP.-

Que, en fecha 29 de mayo de 2015, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), ha emitido el Código de Contratación: CO -23016-15-106841 a favor de la firma GT SCIENTIFIC S.A.-

Que, en base a las circunstancias expuestas más arriba, esta Dirección Operativa de Contrataciones considera oportuno realizar el corrimiento del plazo de entrega de los bienes adjudicados a la firma GT SCIENTIFIC S.A, Ítems Nº 1, 2, 9, 11, 24, 25, 46, 47 y 56, en el marco del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 08/2015 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LABORATORIO", en atención al retraso en la obtención del código de contratación por razones no imputable al proveedor, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

Abog. Cinthya Krauer
Departamento de Asuntos legales

Lic. Damaris Ocampo Bykov
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. JOSE DE JESÚS NAVARRO
DIRECTOR GENERAL
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS